

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

Habilitacion del Culto y Clero de la Provincia de Madrid.

Con motivo de la escasez de fondos que experimenta la Tesorería de Provincia para cubrir las atenciones del presente mes, no he realizado su cobro sino en cantidades pequeñas, que he distribuido sin demora á los partícipes comprendidos en aquellos libramientos, faltando uno importante 82,000 rs. para el completo de los haberes consignados. Si por un evento, los señores partícipes acuden á los encargados en los arcipresbiterios, y estos no satisfacen la mensualidad de Setiembre, habrán de tener paciencia, puesto que no es culpa del habilitado el retraso que sufren en percibir la paga.

Las nóminas de Marzo y Abril, se hallan á la aprobacion y conformidad del Sr. Administrador Económico en Toledo, las que devueltas presentaré en Tesorería, y recibido su importe, será distribuido con arreglo á las instrucciones que se me comuniquen.

Madrid 24 de Octubre de 1856.—
Marcos M. Sainz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administracion—Negociado 1.º

Para la mas pronta ejecucion del real decreto de 16 del corriente, por el cual se restablece en su fuerza y vigor el sistema administrativo creado en virtud de la ley de 1.º de enero de 1845, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los actuales ayuntamientos y diputaciones provinciales se ajustarán desde luego en su organizacion y atribuciones á las leyes de 8 de enero de 1845.

2.º Se prorogan hasta nueva orden las facultades concedidas á las autoridades de provincia por las circulares de 26 de julio, 13 de agosto y 8 de setiembre último, para renovar total ó parcialmente las corporaciones municipales ó provinciales.

Los gobernadores cuidarán de que los cargos municipales respectivos y el número de los individuos de ayuntamiento se conformen exactamente y en un todo á lo que previene la citada ley de 8 de enero de 1845.

3.º Las personas sobre quien recaiga la eleccion de las autoridades para for-

mar parte de los espresados cuerpos, han de ser conocidas por sus principios religiosos y monárquicos, probidad, arraigo y amor al orden.

4.^a Interin nombra S. M. las personas que han de componer los consejos de provincia, el gobernador constituirá inmediatamente estos cuerpos, eligiendo al efecto, entre los miembros de las diputaciones provinciales, tres ó cinco individuos, de los cuales, uno al menos, procurará que sea letrado.

5.^a Quedar suprimidas las secretarías de las diputaciones provinciales.

Los oficiales y demas dependientes de estas corporaciones, cuyas plazas deban, á juicio del gobernador, conservarse por ahora, continuarán ocupándose con la mayor asiduidad y celo en el despacho de los asuntos pendientes bajo la direccion de la autoridad mencionada.

6.^a Los gobernadores recibirán y se harán cargo del archivo de las diputaciones provinciales, acompañando esta operacion de las precauciones y formalidades acostumbradas, á fin de evitar el extravío de espedientes y documentos.

7.^a Los gobernadores cuidarán de que el cambio del régimen administrativo acordado por real decreto de 16 del corriente se verifique, hasta donde sea posible, sin entorpecimiento, perturbacion ni en menoscabo alguno del servicio.

Los gobernadores deben tener presente que su responsabilidad se hace mas estrecha á medida que se aumenta el círculo de sus atribuciones y facultades, y que S. M. verá con profundo desagrado el que las personas á quienes ha confiado la autoridad superior civil en las provincias, no acierten á ejercerla conforme á las miras y en direccion á los saludables fines que aspira el gobierno á realizar.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1856.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de....

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Teniendo en cuenta las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Concedo amplia y general amnistía á todos los que de cualquier modo hayan tomado parte en las insurrecciones con que, en diversos puntos de la península, se atentó al espedito ejercicio de mi real prerogativa en el mes de julio último.

Art. 2.^o Por los ministerios respectivos se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi real decreto.

Dado en Palacio á 19 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se deroga y queda sin efecto en todas sus partes lo dispuesto en la circular del Consejo de Ministros de 27 de agosto de 1854, relativa á mi augusta Madre.

Art. 2.^o Por los respectivos ministerios se me propondrán las medidas necesarias para la ejecucion de este mi real decreto.

Dado en Palacio á 19 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real

mano.—El presidente del Consejo de ministros, el duque de Valencia.

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se revalidan los empleos y grados por mí concedidos en el mes junio y julio de 1854.

Art. 2.º Por los ministerios respectivos se tomarán las medidas necesarias para la ejecucion de este mi real decreto.

Dado en Palacio á 19 de octubre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DE ESTADO.

Por disposicion de la Reina nuestra Señora, se han dirigido en 18 del actual órdenes á los Agentes diplomáticos y consulares de S. M., á fin de que espidan pasaporte para regresar á España á todos los súbditos de S. M. refugiados en el extranjero por causas políticas que se presenten á solicitarlo.

Los individuos pertenecientes al partido carlista deberán prestar, al recibir sus pasaportes, con arreglo á las disposiciones vigentes, el correspondiente juramento de obediencia y fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitucion de la Monarquía.

(Gaceta del 23.)

Por la Cámara del Real Patronato se ha publicado en el *Diario oficial* el siguiente edicto:

«Hallándose vacante la dignidad de Abad Presidente de la Iglesia Colegial de Jerez de la Frontera por defuncion de su poseedor, la Cámara del Real Patro-

nato, en virtud de lo dispuesto por real decreto de 26 de setiembre último, ha señalado el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en la *Gaceta* oficial, á fin de que puedan solicitar la espresada dignidad los que reunan los requisitos necesarios para obtenerla.

»Madrid 6 de octubre de 1856.—Por acuerdo de la Cámara, el Secretario, Francisco de Paula Roda.»

Nos el Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Huesca. Hacemos saber: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante el beneficio presbiteral de Maestro Capilla-Organista, que deberá proveerse con arreglo al novísimo Concordato y disposiciones vigentes; y en su virtud por este nuestro edicto citamos, llamamos y emplazamos á todos los que quisieren hacer oposicion al mismo, para que en el término improrrogable de cuarenta dias, que comenzarán á contarse desde el de esta fecha, presenten sus solicitudes ante nuestro Secretario capitular acompañadas de su fé de bautismo legalizada, letras testimoniales del Ordinario y los títulos de Ordenes, si fuesen eclesiásticos; y si seculares certificacion de vida y costumbres, y suficiencia para ser promovidos al sacerdocio dentro de un año. Serán examinados ante la comision y jueces que se determinarán en las materias pertenecientes á la música y manejo de órgano, capacidad y conocimiento necesario para la composicion; y hallándose suficientemente instruidos, se hará la propuesta en terna á S. M. de los que sean mas idóneos. Los ejercicios consistirán en que de repente toque el opositor dos piezas las que se le señalen, una de acompañamiento y otra de eje-

cucion; y que haya una composicion sobre un tema dado en el tiempo que los examinadores le designen. Las obligaciones del agraciado serán tocar el órgano en las misas, horas canónicas y funciones capitulares de esta Santa Iglesia; enseñar de música, canto y composicion á los infantes de coro de la misma; presentar una composicion anual, á lo menos, al Cabildo; asistir á las horas de residencia; y cumplir con las demas cargas y obligaciones que sean de costumbre en esta Santa Iglesia, ó que en adelante se establecieren en la forma de los estatutos. Su dotacion será de seis mil reales anuales, asignados por el concordato á cada uno de los beneficiados de esta Santa Iglesia, que serán satisfechos en los términos que se cubran las atenciones del personal de la misma.

En testimonio de lo cual mandamos espedir el presente, firmado, sellado y refrendado en la forma acostumbrada en nuestra Sala Capitular de Huesca á 26 de Setiembre de 1856.—Pedro, Obispo de Huesca.—Antonio Allué, Dean.—Francisco de la Torre, Secretario Capitular—Edicto para la provision de un Beneficio de Maestro Capilla-Organista vacante en la Santa Iglesia Catedral de Huesca con término de cuarenta dias, que cumplirán en cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.

INSTRUCCIONES

para la primera comunión.

(Continuacion.)

En él encontrareis un alma tierna que os abrirá los brazos de su caridad y mezclará sus lágrimas con las vuestras, y lejos de aumentar vuestra con-

fusion y vergüenza, os hablará un lenguaje que os dará aliento y consuelo.

Dios y vuestro confesor: hé aquí, hijos queridos, vuestra única sociedad, durante el retiro. Todo lo demas debe ser para vosotros como si no existiere: alternativamente acudiréis á ellos para tratar de vuestra salvacion; ¿Es posible hallar asunto de mas importancia á que consagrar algunos dias? Desde hoy pues, renunciad á la ligereza y á la dispacion, levantando entre vosotros y el mundo una barrera que os haga estraños á su frivolidad: *Relinquitte infantiam* (1). Saldad de la infancia, elevaos á una edad superior á la vuestra y mostraos hombres por la razon. Que cualquiera, al ver vuestro continente grave y sério, vuestro recato en público y en el seno de vuestras familias y vuestra modestia en el lugar sagrado, pueda esclamar: «Hé ahí unos jóvenes que comprenden la importancia de la accion que van á consumir, y, por tanto, son dignos de acercarse á la santa mesa.» Vuestro recogimiento será un motivo de alegría y de edificacion para toda la parroquia; y vuestro ejemplo será una predicacion viva de que Dios se servirá para tocar con ella el corazon de los pecadores y convertirlo.

Pero, ¿cuánto no sería mi desconuelo y la sorpresa de todos los fieles si al acercarse ese gran dia, lejos de operarse en vosotros un cambio, compareceis en la Iglesia con tanta ligereza y tan escaso miramiento como en los tiempos pasados, y si en público mostrais la misma aficion que antes á los juegos y diversiones! Es indudable que con esto trocaria en luto la alegría general. Daríais motivo á que se dijera: «Hé ahí unos jóvenes

(1) Prov., c. IX, v. 6.

que no merecen hacer la primera comunión y que debían sujetarse á mas largas pruebas.» Pero, sobre todo, nada igualaria á mi dolor y mi aflicción. Os llamo, hijos míos, á la comunión, no para perderos, sino para salvaros. No permita Dios que entre vosotros haya ni un solo Judas, y si esta mano ha de depositar la hostia santa en una lengua impura y sacrilega, haga antes el poder divino que se seque.

El demonio, que envidia vuestra dicha y sabe cuanto os ha de aprovechar el retiro, hará lo que pueda para que os sea infructuoso, moviéndoos á la disipación, trayendo á vuestro espíritu ideas frívolas y pueriles, y acaso escitando á vuestros compañeros de la infancia para que os vengán á perturbar durante los ejercicios. Pero vosotros debéis imitar la conducta del sabio y prudente Nehemías. Habiendo acometido la empresa de levantar los muros de Jerusalem este gran servidor de Dios, y temiendo el poder de los israelitas los samaritanos sus vecinos, le enviaron estos unos diputados que en nombre de ellos le propusieron salir al llano para ajustar una alianza entre ambos pueblos. Era una red que le tendían para atajarle en su empresa; mas el hombre de Dios, conociendo el artificio, en vez de entrar en trato con ellos les dió esta respuesta: «*Opus grande ego facio et non possum descendere.*» Trabajo en una grande obra, donde mi presencia es necesaria y no puedo por tanto corresponder á vuestra invitación.

Haced, hijos míos, lo mismo con los que vengán á perturbaros en el retiro. Decidles como Nehemías: «Tengo que hacer una gran obra, me dispongo á recibir á mi Dios y le preparo un santuario en el fondo de mi corazón: em-

presa tan importante no me permite perder tiempo: *Opus grande ego facio et non possum descendere.* Buscad otros compañeros en vuestros juegos y diversiones que yo estoy ocupado en la salvación de mi alma. Un cortesano del gran Teodosio, queriendo asegurar su salvación, rogó á Dios que le hiciera conocer el medio de conseguirlo y oyó una voz del cielo que le dijo: *Fuge et tace*; Huye y guarda silencio. Obediente Arsenes, que así se llamaba el cortesano, á la voz celestial, abandonó la corte, donde desempeñaba uno de los mas altos empleos, y retirándose al desierto, llegó al mas alto grado de santidad. Os dirijo estas palabras que de un cortesano hicieron un santo, como exhortación conveniente para que os preparéis á la primera comunión. Huid de los sitios públicos, donde nunca cesa el bullicio y la agitación: huid de las sociedades tumultuosas y de los parages peligrosos á donde os traen amigos frívolos y disipados. *Siempre que me hallo entre los hombres*, dice el piadoso autor de la imitación, *soy menos hombre*. No conozcáis mas lugares que la iglesia y la casa paterna: la iglesia, á donde vendreis á orar y á refugiaros en el Señor: la casa paterna, en donde edificareis á vuestra familia con la modestia y la obediencia. Pero no es bastante huir del tumulto del mundo, sino que tambien se necesita guardar silencio. Hablad poco con los hombres y mucho con Dios. Jamás se empleen vuestros labios en conversaciones frívolas y pueriles, sino por el contrario en la oración, en santas lecturas y en cánticos sagrados. Sobre todo recogedos interiormente, caminad en presencia de Dios y no dejéis de pensar en las verdades eternas: *Huid y guardad silencio*. Todo lo que tenéis que hacer durante

el retiro está contenido en estas palabras, que yo quisiera ver gravadas por donde quiera que fuéreis para que nunca dejasen de estar presentes á vuestros ojos; palabras que bien comprendidas podrán suplir á cualquiera otra instruccion, siendo suficientes para disponer, como se requiere, vuestros corazones á recibir el adorable sacramento.

Acaso, hijos míos, os represente el demonio estos días de retiro, como días de tristeza y fastidio, que nunca pasarán; pero vosotros, armándoos de precaucion contra esta nueva red que os tenderá el enemigo de la salvacion, los considerareis por el contrario como días deliciosos, llenos de consuelo y de la mas pura alegría, como días que pasareis en compañía de Jesus, de la Virgen María y del Angel de la Guarda. ¿Cómo es posible que esteis alegres y contentos, teniendo tal sociedad? El Espíritu Santo ha prometido comunicarse en el retiro á las almas fieles: *Ducam eam in solitudinem et loquar ad cor ejus* (1). Vosotros le abrireis vuestro corazon y él os enviará la paz: vosotros implorareis su gracia y él derramará sobre vosotros abundantes bendiciones. Sin duda os arrancará lágrimas la memoria de vuestra infidelidad; pero estas lágrimas serán las mas dulces que habrán salido de vuestros ojos, porque purificarán vuestras almas y vendrán acompañadas de la esperanza del perdon.

Entrad, pues, hijos míos, con ánimo en este dulce y delicioso retiro, en donde os llama Jesucristo. Venid á reposar á la sombra benéfica del santuario, y vereis que un día pasado en la casa del Señor vale mas que mil en compañía de los pecadores. Tomad por modelos y

hasta por abogados cerca de Dios á los apóstoles que para recibir al Espíritu Santo se retiraron al Cenáculo. Pasad los días como ellos en el silencio y la oracion, atrayendo mutuamente los unos sobre los otros las bendiciones del cielo: estad atentos y apresurad con vuestro deseo el momento feliz en que se os ha de dar el mismo Jesucristo. Si con semejante disposicion entráis en el retiro, saldreis de él como los apóstoles del Cenáculo, llenos del espíritu de Dios, renovados en la piedad, vueltos á la inocencia, y dignos del gran favor que el cielo os otorga. Mas como nada podemos sin los auxilios de la Gracia, arrodillémonos, hijos míos, para implorar todos juntos la luz del Espíritu Santo.

SÚPLICA AL ESPÍRITU SANTO.

¡Oh Espíritu Santo! Espíritu de luz y buen consejo, descendad á nosotros y socorred con vuestra asistencia á esta reunion que fervorosamente os implora. Sabemos que vuestra voz no se deja oír en medio de la agitacion y del tumulto, sino en el silencio y la calma del retiro. Hacednos dignos de vuestras saludables inspiraciones, recogiendo nuestro espíritu y nuestros sentidos.

Llenos de viva confianza en vuestro auxilio, tendemos hácia vos las manos suplicantes. Nuestro espíritu es débil; mas si haceis descender sobre nosotros un rayo de vuestra gracia, el alma arderá con el fuego de la caridad. Poned en nuestro corazon y en nuestros labios súplicas que os sean agradables. Apresuraos á socorrernos, disipad las tinieblas que nos cercan, ayudadnos á sondear el abismo de nuestra conciencia, haced que nos conozcamos tales como aparecemos á vuestros ojos, á fin de que,

(1) Oseas, c. II, v. 11.

viendo y confesando nuestros pecados con dolor y sinceridad, merezcamos el perdón. Cread en nosotros un nuevo corazón: que vuestra gracia produzca en nosotros un cambio semejante al de los Apóstoles, y que, saliendo del retiro como de otro Cenáculo, seamos dignos de recibir á Jesucristo, con el cual unido al Padre no sois sino un solo Dios.

AMEN.

(Continuarán otras instrucciones.)

DE LAS PROCESIONES.

(Continuacion.)

2. La causa de su institucion fué, segun los historiadores, la siguiente: Hallándose afligida la ciudad de Roma y toda su comarca de una horrible peste, el Papa San Gregorio sucesor de Pelagio, que habia muerto víctima de ella, para aplacar al Señor, ordenó una procesion pública por tres dias, saliendo el clero y el pueblo, distribuidos por clases, de cada una de las siete principales iglesias de la ciudad. Sabido es el milagroso resultado de estas rogaciones, y el célebre castillo llamado de Sto. Angelo es un recuerdo permanente del prodigio con que el Señor se dignó revelar que le habian sido aceptas y agradables las oraciones y súplicas del Santo Pontífice y del pueblo. Desde entonces y á su ejemplo quedaron establecidas las Letanías mayores el dia de San Marcos, en las cuales se pide á Dios que nos libre de guerras, hambres y pestilencias, que nos dé y conserve los frutos de la tierra, sobre y todo, que nos ampare y defienda contra los ataques y asechanzas de los enemigos de nuestra alma.

3. Mas antiguas que las *Letanías ma-*

yores son, como ya hemos indicado, las *menores*, que se celebran los tres dias que preceden inmediatamente á la fiesta de la Ascension de Nuestro Señor. Estas en la forma que hoy las celebra toda la Iglesia, fueron instituidas por San Mamerto Obispo de Viena en el Delfinado, sobre cuyo origen oigamos á San Gregorio Turonense: véase, dice el santo, el pais afligido con grandes y frecuentes terremotos, á cuyas crueles sacudidas no resistian los edificios mas sólidos: las bestias salvajes desolaban los campos, multitud de osos y lobos rabiosos entraban en la ciudad y hasta en las casas en medio del dia y devoraban á los que encontraban; no habia dia del año que no fuese señalado con algun indicio de la indignacion divina. Los incendios eran frecuentes, y se pasaban pocas semanas sin que alguna casa en Viena fuese reducida á cenizas. La noche misma de Pascua del año 470 hallándose el Sto. Obispo Mamerto en la Iglesia mayor celebrando los sagrados officios, fué reducido á cenizas el palacio real que habia en la misma ciudad, con fuego bajado del cielo. En semejante conflicto el Sto. Obispo, postrado delante del altar y deshecho en lágrimas, rogó á Dios se dignase librar á su pueblo de tantos azotes, y para aplacar la cólera de Dios, ordenó un ayuno de tres dias, que se tendria antes de la Ascension con lágrimas y penitencia. Entonces cesó, continúa el Santo, la tribulacion y las plagas, y desde entonces todos los sacerdotes y todas las iglesias, imitando este ejemplo, empezaron á celebrar hasta el dia de hoy las Letanías.

4. Sin embargo pasó algun tiempo antes de que estas públicas Rogaciones llegasen á establecerse en toda la Iglesia: y por lo que hace á España, si bien

las Letanías son muy antiguas, tardaron en celebrarse en la forma actual, en los tres dias antes de la Ascension, segun es de inferir de los libros de San Isidoro *de Divinis officiis*, en los cuales ninguna mencion se hace de ellas: las Letanías ó preces públicas, se tenian en la semana antes de Pentecostés y en los primeros dias de Noviembre, como es de ver por los cánones 2.º y 3.º del Concilio de Gerona celebrado el año de 547 y en la siguiente rúbrica que se lee en el Breviario Mozárabe, despues de la Dominica infraoctava de la Ascension: *in nomine Domini Jesu Christi: observantur quarta Feria, quinta Feria et sexta Feria et sabbato ante Pentecostem ad exorandum Dominum nostrum Jesum Christum pro peccatis nostris ac pacem impetrandam.*

5. Habiendo sido tan aceptas y agradables á Dios las Letanías como lo acreditaron los prodigios que hemos indicado, es seguramente una cosa digna de lamentarse, que en nuestros dias se miren por el pueblo estas procesiones con una indiferencia reprobable, cuando no con un desprecio criminal, no asistiendo á ellas, ó si lo hacen algunas personas, mas que por devocion, por cierta piadosa costumbre tradicional, erigida en obligacion ó cargo municipal, asistiendo de una manera distraida y disipada. No seria bueno que los párrocos instruyesen al pueblo acerca de las ventajas y beneficios espirituales y temporales que nos puede proporcionar la oracion hecha en comun, y especialmente estas preces públicas ordenadas por la Iglesia para atraer sobre nosotros las bendiciones del cielo, para pedir al Señor nos dé, conserve y aumente los frutos de la tierra y nos preservè de las guerras, pestes, hambres y demas ca-

lamidades. ¿No seria bueno que le escitasen por todos los medios que les sugiriese su celo para que todos procurasen asistir á ellas, haciéndolo con la modestia, gravedad y compostura que requiere un acto tan piadoso? No seria tambien muy bueno que asistiesen á estas procesiones todos los clérigos, todas las corporaciones eclesiásticas y todas las cofradías de legos? Podrá decirse que no está en costumbre, pero lo que hay de cierto en el particular es, que el ceremonial de obispos ordena que asista á ellas, previo mandato del Prelado, todo el clero secular y regular, y tambien, donde hubiere costumbre, las cofradías de legos con sus insignias; lo cual, por lo menos, espresa un deseo de que asi se haga y de que tan laudable costumbre se generalice: lo que hay de cierto es, que el Ritual romano al hablar de estas procesiones cuenta con la asistencia del *clero y el pueblo.*

(Se continuará.)

LIMOSNA.—La noche del 17 de setiembre último, unas manos sacrilegas privaron á la iglesia de Chapinería de sus vasos sagrados y otros objetos indispensables para el culto divino; y no contando el señor cura párroco de la misma para reponer tan sensible pérdida con otros medios que la caridad de los fieles, espera que las muchas personas que en la corte reunen á los principios religiosos posicion ventajosa, harán un pequeño sacrificio en obsequio del Ser Supremo.

MADRID.

IMPRESA DE HIGINIO RENESES,
calle de Valverde, 24.